



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6791/2022	El Pleno	15/11/2022

D. ISAAC MANUEL AMUEDO VALDERAS, EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6791/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 25/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (BOLSA DE VINCULACIÓN ÁREA 1 ARTÍCULO 21)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

En la gestión económica ordinaria del Ayuntamiento es necesario reconocer nuevas obligaciones que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por los motivos que a continuación se indican: La necesidad de ejecutar gastos de servicios de maquinaria y suministro de materiales de construcción para obras de conservación, mantenimiento y reparación de vías públicas deben ejecutarse conforme vayan apareciendo los desperfectos, por lo que haciendo un cálculo basado en los gastos imputados hasta la fecha, no va a existir crédito disponible para lo que resta de año. Asimismo, el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado (suministro de material y servicio de maquinaria) y la necesidad de contratar los servicios de una empresa en sustitución del oficial electricista han provocado que la aplicación presupuestaria 165.213.00 no cuente con créditos disponibles para poder reconocer nuevos y necesarios gastos de mantenimiento. La imposibilidad de poder contratar laboralmente a oficiales de jardinería, chófer de barredora y personal de limpieza ha provocado que se hayan tenido que contratar con empresas la prestación de estos servicios. A ello hay que sumar el incremento de gastos provocado por la sequía y la plantación de nuevo arbolado que ya se había adquirido. Este incremento de gasto obligó a reconocer obligaciones con cargo a la bolsa de vinculación jurídica de créditos, consumiendo crédito necesario de otras aplicaciones. Todos estos son gastos de conservación y mantenimiento que no pueden dejar de ejecutarse y no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente y, teniendo en cuenta que pueden ser financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Una vez vistos los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente.

El órgano Plenario por UNANIMIDAD de los presentes (8) adopta el siguiente **ACUERDO**.





PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 25/2022 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
1532.210.00.01	Obras y Servicios	20.000,00
165.213.00	Mantenimiento alumbrado público	15.000,00
171.210.00.01	Parques y Jardines	50.000,00
TOTAL		85.000,00

Total Altas en créditos: 85.000,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	85.000,00
TOTAL		85.000,00

Total fuentes de financiación: 85.000,00 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del alcalde, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina en la fecha indicada en la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

